



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 13 de enero de 2022

A la mesa del señor Juez, la presente acción de tutela, devuelta por exclusión de la revisión de la Honorable Corte Constitucional. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0011
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00162-00

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: SINDY LORENA CAICEDO TORRES
Accionado: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, V., Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Devuelta como fue de la Honorable Corte Constitucional la presente Acción de Tutela promovida por **SINDY LORENA CAICEDO TORRES, contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, es procedente dar aplicación al artículo 122 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. OBEDEZCASE, CÚMPLASE** lo resuelto por la **HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**.
- 2. ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.002

Publicado en el portal web de la rama judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura>.
Buenaventura, **14-ENERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa18df654966f3b81f3f7c69c85da4d4bcb30b8ebc64e39f82b9f3db8bfc0a5f

Documento generado en 13/01/2022 03:05:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>